

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Febrero 1895.)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

Sin embargo de lo prevenido en circulares de 26 de Diciembre y 18 de Enero últimos, insertas en los *Boletines oficiales*, números 1.169 y 19; los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han dado cuenta del nombramiento de los peritos y suplentes de la Junta pericial que deben cesar ni remitido las respectivas ternas de los que ha de nombrar la Administración, faltando á lo terminantemente preceptuado por la ley.

Decidida esta Administración á exigir las responsabilidades del art. 81 del vigente reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á todos los Ayuntamientos que por su negligencia están entorpeciendo servicio de tanta importancia, como el de que es objeto la presente, sin tener en cuenta que los plazos reglamentarios son improrrogables, debo de

advertirles que si en el término de cinco días, desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, no evacuasen el de referencia, quedan incurso en la multa en su grado máximo, impuesta por el citado artículo, y saldrán Comisionados por cuenta de los que no lo hubiesen verificado.

Ayuntamientos que se hallan en descubierto.

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| Acered. | Herrera. |
| Agón. | Illueca. |
| Alborge. | Jaulín. |
| Aldehuela de Liestos. | Lagata. |
| Alfamen. | Letúx. |
| Alforque. | Lituénigo. |
| Ariza. | Lumpiaque. |
| Badules. | Mequinzenza. |
| Bureta. | Monterde. |
| Cabañas. | Orés. |
| Calatayud. | Oseja. |
| Campillo. | Pinseque. |
| Castejón de las Armas. | Plasencia de Jalón. |
| Cervera. | Purroy. |
| Cerveruela. | Rodén. |
| Cimballa. | Sabián. |
| Codos. | Tabuenoa. |
| Las Cuerlas. | Terrer. |
| Escatrón. | Torralba de los Frailes. |
| Farlete. | Torrecilla de Valmadrid. |
| Fayón. | Uncastillo. |
| Los Fayos. | Villamayor. |
| El Frago. | Villar de los Navarros. |
| | Vistabella. |

Zaragoza 6 de Febrero de 1895.—El Administrador, Eduardo Meléndez.



TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

—
ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de esta provincia D. José Cabodevilla y San Clemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.^a del contrato de arriendo, ha nombrado auxiliares á los sujetos siguientes:

- D. Rafael Ferrer Roca.
Antonio Pieza Gil.
Sauriano Guillén Peinado.
Miguel García Salvador.
Victorino Zaro Guillomía.
Agustín Justiniano Galindo.
Juan Rodríguez Gutiérrez.
Leopoldo Escudero Roldán.
Miguel Julián Zelamanos.
Hilario Arauz Uliarte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 6 de Febrero de 1895.—El Tesorero, Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que concede el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 á los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados en Exposiciones nacionales ó universales con primera, segunda y hasta tercera medalla, obtenida en la especialidad de la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.^o del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reunan estas condiciones y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; advirtiéndose que los aspirantes que no las presentaren antes de espirar el plazo señalado, precisamente, serán excluidos del concurso con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en todos los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 29 de Enero de 1895.—El Director general, E. Vincenti.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras dos plazas de Profesores auxiliares gratuitos, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:
Haber cumplido la edad de 22 años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad expresada ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que cuente mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento. Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Doctor en la expresada Facultad.

En su consecuencia, los que se crean a lornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Zaragoza 30 de Enero de 1895.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación primera adicional á la 72 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Simancas.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
251	José López Valmayor.	109'78	29'64	139'42	48'79
252	Doroteo López Moreno.	182	49'14	231'14	80'89
253	Pedro López Castro.	182	»	182	63'70
254	Domingo León León.	124'60	33'64	158'24	53'38
255	Andrés Lastra Blanco.	182	49'14	231'14	80'89
256	Manuel López Incógnito.	121'28	2'42	123'70	43'29
257	José Lloréns Curia.	182	49'14	231'14	80'29
258	Valentín Ledesma Aleza.	182	30'94	212'94	74'52
259	Petronilo Lara Cebrián.	182	»	182	63'70
260	Manuel López Gutiérrez.	197'96	53'44	251'40	87'99
261	José López Rando.	182	21'84	203'84	71'34
262	Bonifacio López Fernández.	182	27'39	209'30	73'25
263	Domingo Lacal Manzó.	182	49'14	231'14	80'89
264	Luis Laura González.	182	49'14	231'14	80'89
265	Ramón Lloréns Barches.	182	»	182	63'70
266	Tiburcio Lillo Fernández.	182	49'14	231'14	80'89
267	Ruperto Luguero Muñoz.	182	36'40	218'14	76'44
268	Santiago Lunar González.	216'02	54	270'02	94'50
269	Juan Ladrero González.	109'23	29'49	138'72	48'55
270	Jorge Ligüerri Jimeno.	291'32	78'65	369'97	129'48
271	Francisco López González.	178'53	48'20	226'63	79'35
272	Orencio Luciente Pelegrín.	78'06	12'48	90'54	31'62
273	Pedro López Cagigal.	152'70	9'16	161'86	56'65
274	José López Herce.	197'96	53'44	251'40	87'99
275	Pedro Labrador Sánchez.	162'88	43'97	206'85	72'39
276	Raimundo López Martín.	182	43'68	225'68	78'98
277	Antonio López Fontán.	157'07	37'69	194'76	68'16
278	D. José Medina Fernández.	597'20	161'24	758'44	265'45
279	D. Eustasio Moreno Camba.	272'62	78'25	450'87	157'80
280	D. Baldomero Manzano Barroso.	404'12	»	494'12	141'44
281	D. Aniceto Abamolar Castillo.	95'52	11'46	106'98	37'44
282	Ramón Martín Fauli.	182	30'94	212'94	74'52
283	Agustín Monge García.	103'45	24'82	128'27	44'89
284	Antonio Moral Gutiérrez.	149'38	40'37	189'71	66'39
285	Alonso Martínez Trincado.	182	»	182	63'70
286	Alonso Martínez Silyestre.	182	40'04	222'04	77'71
287	Baldomero Miranda Valle.	182	3'64	185'64	64'97
288	Domingo Masofure González.	182	45'50	227'50	79'62
289	Francisco Montero Guerrero.	182	32'76	214'76	75'16
290	Juan Marín Cieta.	182	1'82	183'82	64'33
291	José Menéndez Estralgo.	106'15	19'10	125'25	43'83
292	José Martín García.	182	49'14	231'14	80'89
293	Nanuel Medero Marchán.	197'96	53'44	251'40	87'99
294	Manuel Martínez Abad.	146'79	»	146'79	51'37
295	Juan Manresa García.	81'71	»	81'71	28'59
296	Eustaquio Muñoz Iñiguez.	182	49'14	231'14	80'89
297	Francisco Muñoz Busto.	182	49'14	231'14	80'89
298	Francisco Merino Vergas.	202'02	54'54	256'56	89'79
299	Gabriel Miranda Fernández.	182	49'14	231'14	80'89
300	Gregorio Martín Fernández.	65	17'55	82'55	28'89
301	Guillermo Melgarejo Delgado.	182	49'14	231'14	80'89
302	Manuel Menéndez Gómez.	161'67	43'65	205'32	71'86

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
303	Matías Modesto Expósito.....	146'80	39'63	086'43	65'25
304	Pedro Marul Sabater.....	182	49'14	231'14	80'89
305	Simon Martín Cleméns.....	202'02	54'54	256'56	89'79
306	Antonio Martín Martín.....	118'44	»	118'44	41'45
307	Antonio Marín Izquierdo.....	77'69	20'97	98'66	34'53
308	Victoriano Morales Martín.....	182	29'12	211'12	73'89
309	Vicente Martínez Serrano.....	182	36'40	218'40	76'44
310	Bautista Montiel Pérez.....	63'91	»	63'91	22'36
311	Diego Moya Egea.....	182	43'68	225'68	78'98
312	Francisco Marín Fernández.....	116'25	27'90	144'15	50'45
313	Isidro Marés Serrano.....	182	»	182	63'70
314	Juan Medina Córdoba.....	182	1'82	183'82	64'33
315	Francisco Marcos Viñuelas.....	182	»	182	63'70
316	Francisco Mellina Rodríguez.....	182	36'40	218'40	76'44
317	Facundo Martín Frades.....	84'57	»	84'57	29'59
318	Juan Martín Gómez.....	166'39	44'92	211'31	73'95
319	José Marín Domínguez.....	197'96	5'93	203'89	71'36
320	Jesús Martínez Ortega.....	182	12'74	194'74	68'15
321	Juan Moral Villodo.....	182	1'82	183'82	64'33
322	Isidoro Martín Martín.....	182	30'94	212'94	74'52
323	Indalecio Menéndez Cuesta.....	186'29	46'57	232'86	81'50
324	José Muñoz Flores.....	118'70	28'48	147'18	51'51
325	José Méndez Fernández.....	182	41'86	223'86	78'35
326	Manuel Muro Martínez.....	182	45'50	227'50	79'62
327	Mariano Montero Merino.....	202'02	54'54	256'56	89'79
328	Nicolás Membrado Oliva.....	216'02	38'88	254'90	89'21
329	Pedro Memeuniel Barrera.....	182	49'14	231'14	80'89
330	Juan Murcia López.....	182	45'50	227'50	79'62
331	Santiago Martín Martín.....	216'02	»	216'02	75'60
332	Francisco Navarro González.....	135'14	36'48	171'62	60'06
333	Andres Novoa Lamela.....	176'80	43'73	224'53	78'58
334	José Navarro Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'89
335	D. Manuel Nieto Barreiro.....	372'96	85'78	458'74	160'55
336	Matías Nieves Monje.....	182	21'84	203'84	71'34
337	Manuel Neira Vila.....	171'42	46'28	217'70	76'19
338	José Nevado Molero.....	143'44	34'42	177'86	62'25
339	Agustín Nadal Layunta.....	182	»	182	63'70
340	Joaquín Navas Alonso.....	179'74	43'13	222'87	77'99
341	José Otero Villares.....	182	45'50	227'50	79'62
342	Pedro Ortega Pascual.....	71'40	19'27	90'67	31'73
343	José Ortiz López.....	182	49'14	231'14	80'89
344	Ramón Olivar Piñol.....	182	49'14	231'14	80'89
345	Francisco Ortiz Martínez.....	138'87	37'49	176'36	61'72
346	Cipriano Olmedo Marzagón.....	182	49'14	231'14	80'89
347	José Oria Querol.....	178'59	»	178'59	62'50
348	Juan Olmo Alcázar.....	182	49'14	331'14	80'89
349	Julián Peña Diez.....	149'85	40'45	190'30	66'60
350	D. José Pérez Gutiérrez.....	656'50	118'17	774'67	271'13
351	Juan Pérez Bellot.....	202'78	50'69	253'47	88'71
352	Joaquín Pérez Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
353	Vicente Pedrós Rodríguez.....	96'68	26'10	122'78	42'97
354	Angel Pacios López.....	130'11	35'12	165'23	57'83
355	Salvador Perelló Orengo.....	182	49'14	231'14	80'89
356	Mariano Pernia Lara.....	158'44	42'77	201'21	70'42
357	Antonio Planillo Mayor.....	202'02	54'54	256'56	89'79
358	Blas Porteros Palacios.....	67'93	0'67	68'60	24'01
359	Bautista Pérez Castell.....	202'02	46'46	248'48	86'96
360	Bernardo Pérez González.....	176'31	»	176'31	61'70
361	Domingo Ponce Fernández.....	125'93	34	159'93	55'97
362	Diego Plana Núñez.....	15'75	0'31	16'06	5'62

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital á intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
363	Eugenio Prieto Núñez.....	94'63	»	94'63	33'12
364	Francisco Prados García.....	182	49'14	231'14	80'89
365	José Plá Plá.....	182	»	182	63'70
366	Juan Pujol Simón.....	170'47	35'80	206'27	72'19
367	José Pereira Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
368	Joaquín Pérez Mancebo.....	26	7'02	33'02	11'55
369	José Pérez Cebrián.....	202'16	54'58	256'74	89'85
370	José Pazos López.....	251'96	68'02	319'98	111'99
371	José Parnias Martorell.....	182	25'48	207'48	72'61
372	Manuel Pérez Pérez.....	182	»	182	63'70
373	Pedro Plata Santandreu.....	182	49'14	231'14	80'89
374	Tomás Parada López.....	182	12'74	194'74	68'15
375	Rafael Palacios Sabariego.....	182	49'14	231'14	80'89
376	Pedro Pérez Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
377	Ramón Prieto Nistal.....	114'52	20'61	135'13	47'29
378	Vicente Peregrín Soler.....	216'02	47'52	263'54	92'23
379	Vicente Pérez Hidalgo.....	197'96	53'44	251'40	87'99
380	Demetrio Pérez Martín.....	179'59	48'48	228'07	79'82
381	Francisco Pons Monserrat.....	182	43'68	225'68	78'98
382	Antonio París Buenhombre.....	173'83	»	173'83	60'84
383	Joaquín Pérez Mata.....	182	49'14	231'14	80'89
384	Magín Pérez Valle.....	182	49'14	231'14	80'89
385	Máximo Pérez Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
386	Pedro Pinilla García.....	216'02	58'32	274'34	96'01
387	Tomás Pérez García.....	100'04	27	127'04	44'46
388	Segundo Piedra Flores.....	182	»	182	63'70
389	Severo Prados San Martín.....	182	»	182	63'70
390	Tomás Rodríguez Raimundo.....	182	40'04	222'04	77'71
391	Santiago Rubial González.....	99'87	23'96	123'83	43'34
392	Ramón Roig Samitier.....	182	49'14	231'14	80'89
393	Pedro Ramos Sánchez.....	150'14	40'53	190'67	66'73
394	Manuel Ruiz Carrasco.....	182	49'14	231'14	80'89
395	Manuel Ramos López.....	182	49'14	231'14	80'89
396	Manuel Rosado Aldama.....	52	11'96	63'96	22'38
397	Manuel Rodríguez Parada.....	182	»	182	63'70
398	Manuel Rodríguez Pallarés.....	178'42	48'17	226'59	79'30
399	Juan Ruzafa Merlo.....	143'42	34'42	177'84	62'24
400	Juan Ruiz Palomino.....	182	49'14	231'14	80'89
401	José Rodríguez Olgado.....	182	30'94	212'94	74'52
402	Juan Reina Roldán.....	115'30	27'67	142'97	50'03
403	José Richar Jordá.....	168'06	45'37	213'43	74'70
404	José Roldán Enrique.....	111'39	26'73	138'12	48'34
405	Gerardo Rodríguez Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
406	Francisco Ruiz Uballo.....	52'19	14'09	66'28	23'19
407	Eduardo Riego Ferrer.....	162'70	43'92	206'62	72'31
408	Casimiro Rica Benito.....	182	49'14	231'14	80'89
409	Ceferino Rodríguez Caselles.....	182	49'14	231'14	80'89
410	Vicente Rodríguez González.....	182	49'14	231'14	80'89
411	Benigno Reviejo Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
412	Buenaventura Riera Ton.....	106'04	21'20	127'24	44'53
413	Vicente Roiz Vello.....	219'76	»	219'76	76'91
414	Angel Rapado Pérez.....	216'02	38'88	254'90	89'21
415	D. Baldomero Rodríguez García.....	147'03	39'69	186'72	65'35
416	D. Cecilio Rodríguez García.....	142'70	32'82	175'52	61'43
417	Félix Ramos Casternal.....	65	17'55	82'55	28'89
418	Antonio Rodríguez Prieto.....	182	49'14	231'14	80'89
419	Agustín Roch Berenguer.....	177'60	42'62	220'22	77'07
420	Manuel Ruiz Andújar.....	148'03	39'96	187'99	65'79
421	Eusebio Rubio Navarro.....	182	49'14	231'14	80'89
422	Francisco Rodríguez Jiménez.....	182	1'82	183'82	64'33

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.
423	Francisco Reyes Hermosilla.....	216'02	51'84	267'86	93'75
424	José Rosell Palet.....	182	»	182	63'70
425	Benito Rivas Incógnito.....	177'55	37'28	214'83	75'19
426	Francisco Rosell Davín.....	182	43'68	225'68	78'98
427	Gregorio Recio Rodríguez.....	160'59	28'90	189'49	66'32
428	José Rodríguez Recio.....	120'31	32'61	153'42	53'69
429	Jacinto Ramírez López.....	154	41'58	195'58	68'45
430	D. Antonio Serra Orts.....	264'65	50'28	314'93	110'22
431	D. Joaquín Solanas Solanas.....	485'36	97'07	582'43	203'85
432	Benito Salvador Ríos.....	182	45'50	227'50	79'62
433	Dionisio San José Páramos.....	182	45'50	227'50	79'62
434	Eustaquio Sobrevila Rolo.....	182	36'40	218'40	76'44
435	Benito Sanz López.....	135'62	36'61	172'23	60'28
436	Ecequiel Sanz Solana.....	182	25'48	207'48	72'61
437	Eduardo Sánchez Jiménez.....	192'63	52'01	244'64	85'62
438	Federico Sánchez Vega.....	148'46	40'08	188'54	65'98
439	Francisco Serrano López.....	7'69	1'38	9'07	3'17
440	Frutos Serrano Gutiérrez.....	182	3'64	185'64	64'97
441	Felipe Serrano Rodas.....	182	12'74	194'74	68'15
442	Francisco Sánchez Aguirre.....	182	49'14	231'14	80'89
443	Francisco Sánchez Jiménez.....	117'68	»	117'68	41'18
444	Guillermo Soliva García.....	147'31	»	147'31	51'55
445	Joaquín Sánchez Fernández.....	106'56	25'57	132'13	46'24
446	Lorenzo Serna Manchado.....	191'36	3'82	295'18	68'31
447	Leocadio Sáez Terrones.....	182	27'30	209'39	73'25
448	Manuel Sáez Pascual.....	238'70	54'90	293'60	102'76
449	Lino Sol Esteban.....	182	20'02	202'02	70'70
450	Manuel Solsona Andréu.....	24'05	6'49	30'54	10'68
451	Manuel Sesma Preciado.....	168'96	38'86	207'82	72'73
452	Francisco Sáez Sanz.....	160'57	36'93	197'50	69'12
453	Miguel Serra Roch.....	139'44	33'47	172'90	60'51
454	Miguel Simón Fernández.....	160'17	16'01	176'18	61'66
455	Mantel Sanz Torres.....	213'39	57'61	271	94'85
456	Manuel Sánchez Montes.....	182	49'14	231'14	80'89
457	Marcelino San Pedro Llanes.....	144'93	39'13	184'06	64'42
458	Miguel Sanz Brabo.....	182	32'76	214'76	75'16
459	Orestes Sánchez Fernández.....	182	»	182	63'70
460	Policarpo Sanz Celis.....	179'95	48'58	228'53	79'98
461	Ramón Sáinz Pérez.....	182	45'50	227'50	79'62
462	Tomás Sarria Remón.....	182	49'14	231'14	80'89
463	José Sánchez Cabo.....	182	»	182	63'70
464	Eliseo Tormos Llopis.....	182	49'14	231'14	80'89
465	Angel Torres García.....	164'12	27'90	192'02	67'20
466	Antonio Torruella Garro.....	216'02	34'56	250'58	87'70
467	Antonio Tejeiro Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
468	Bartolomé Torres Gilaver.....	182	»	182	63'70
469	Bautista Toreno Ginés.....	182	49'14	231'14	80'89
470	Francisco Tirado Cuaresma.....	182	»	182	63'70
471	Gabriel Tofes Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
472	José Temprano Pérez.....	182	»	182	63'70
473	Francisco Torres Rey.....	89'03	24'03	113'06	39'57
474	Manuel Trabazos López.....	105'46	»	105'46	36'91
475	Mariano Tafalla Barrobese.....	169	»	169	59'15
476	Hermenegildo Tomás Pérez.....	26	7'02	33'02	11'55
477	Manuel Torrejón Sales.....	41'82	0'83	42'65	14'92
478	Pablo Torres Artigas.....	182	9'10	191'10	66'88
479	Ramón Tarifa Manzano.....	182	49'14	231'14	80'89
480	Tomás Toral Blade.....	88'24	8'82	97'06	33'97
481	D. José Tenza Morel.....	834'24	225'24	1.059'48	370'81
482	Antonio Urquina Uredia.....	68'60	»	68'60	24'01

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
483	Simón Urrea Hernández.....	182	»	182	63'70
484	Balbino Vázquez Gómez.....	132'31	25'13	157'44	55'10
485	Pedro Villagrasa Aguilar.....	182	49'14	231'14	80'89
486	José Vega Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
487	Alejandro Vázquez González.....	165'82	44'77	210'59	73'70
488	Angel Valle Obregón.....	260'60	70'36	330'96	115'83
489	Benito Vázquez García.....	182	»	182	63'70
490	Victorio Valle Tena.....	182	49'14	231'14	80'89
491	Eduardo Vega Vega.....	138'53	»	138'53	48'48
492	Francisco Vals Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
493	Julián Villalba Marcos.....	141'63	»	141'63	49'57
494	Juan Villamisa Iglesias.....	45'70	1'37	47'07	16'47
495	Marcos Vicente Ubeda.....	100'11	»	100'11	35'03
496	José Vizcaino Garfía.....	144'30	34'63	178'93	62'62
497	Miguel Vicente Pacho.....	169'59	45'78	215'37	75'37
498	Simón Velázquez Espino.....	90'99	22'74	113'73	39'80
499	Teodoro Vidal Moreda.....	182	49'14	231'14	80'89
500	Santiago Vázquez Arias.....	133'11	35'93	169'04	59'16
501	D. Alonso Vázquez Ramos.....	176'98	44'24	221'22	77'42
502	Claudio Vera Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
503	Quintín Berlinche Díaz.....	172'60	46'60	219'20	76'72
TOTAL.....		80.469'83	15.394'02	95.863'85	33.549'89

Madrid 3 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN SEXTA.

El cargo de recaudador municipal se halla vacante por defunción del que la desempeñaba. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en término de 10 días, pasado el cual se proveerá, conforme á las condiciones acordadas por el Municipio, que estarán de manifiesto al público en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Alagón 7 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Manuel Adé.

Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1893-94 y presupuesto adicional y refundido para 1894-95, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Ataca 6 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pascual Romanos.

El proyecto del presupuesto ordinario de este pueblo para el ejercicio de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días. Igualmente, y por el mismo

término se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento para el referido ejercicio.

La Zaida 5 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Benito Monforte.

SECCIÓN SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el pago de multa de 300 pesetas y costas del expediente de apremio contra el Sr. Alcalde de Azuara José Alcalá Sarto, por desobedecer órdenes del Sr. Gobernador civil de esta provincia, referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, impuesta dicha multa en 8 de Octubre de 1892, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de Azuara:

1.º Un campo, seco, sito en la partida del Saso, de cabida cuatro hectáreas, 29 centiáreas; linda al M. y N. con tierras de Joaquín Alcalá y

al S. y P. con otras de Josefá Tomás: tasado en 240 pesetas.

2.º Y otro campo en la partida de la Balsa honda, de cabida ocho hectáreas, 93 centiáreas; linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras de Joaquín Alcalá: tasado en 760 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del actual, á las diez de su mañana, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Belchite á 5 de Febrero de 1895.—José María Salvá.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

Borja

D. Teodoro Martín Morales, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas ocasionadas en cierta causa criminal, he acordado la venta en pública subasta y como de la pertenencia de Eduvigis de Gracia, vecina de Talamantes, de los bienes situados en dicho pueblo que á continuación se expresan:

Bienes muebles.

1.º Tres sillas de pino, pequeñas, en mal uso: tasadas en 3 pesetas.

2.º Una mesa de pino, en buen uso: tasada en 4 pesetas.

3.º Dos baules viejos: tasados en 4 pesetas.

4.º Dos arcas pequeñas de pino: tasadas en 2 pesetas 50 céntimos.

5.º Una mesa de cocina, pequeña: tasada en 50 céntimos de peseta.

Bienes inmuebles.

1.º Un campo, seco, situado en la partida de Poveda, su cabida la de 12 hanegas; lindante al Saliente con montes, al Poniente con camino del mismo nombre, al Mediodía con campo de Mariano Chueca y al Norte con otro de Vicente Ibáñez: tasado en 50 pesetas.

2.º Otro campo, seco, en la partida de las Celadillas, de seis hanegas; lindante al Saliente con campo de Nicolás Domínguez y al Poniente, Mediodía y Norte con montes comunes: tasado en 10 pesetas.

3.º Otro campo en la partida de Valdeotriviño, de un almud; lindante al Saliente con campo de Pedro Domínguez Fernández, al Poniente con camino del mismo nombre, al Mediodía con acequia y al Norte con barranco: tasado en 5 pesetas.

4.º Otro campo, seco, en la partida de Valdelatonda, de una hanega; lindante al Saliente con barranco del mismo nombre, al Poniente con campo de Santiago Domínguez, al Mediodía con otro de Cayetano Chueca y al Norte con el de Marcial Domínguez: tasado en 5 pesetas.

5.º Otro campo, seco, en la partida de Barrachín, de seis hanegas; lindante al Saliente con campo de Ignacio Pardos, al Poniente y Norte con montes y al Mediodía con campo de Miguel Chueca Pardo: tasado en 5 pesetas.

6.º Otro campo, seco, en la partida el Muruñal, de tres hanegas; lindante al Saliente con camino del mismo nombre, al Poniente con campo de Miguel Chueca Pardo, primero, al Mediodía con

montes y al Norte con campo de Jerónimo Villarroya: tasado en 50 pesetas.

7.º Un huerto en la partida de Revilla, de un almud; lindante al Saliente con huerto de Mateo Fraguas, al Poniente y Mediodía con campo de Julián Petisme y al Norte con barranco: tasado en 100 pesetas.

8.º Un campo viña en la partida los Terrales, de 15 hanegas; lindante al Saliente con campo de Jerónimo Villarroya, al Poniente con otro de Francisco Chueca, al Mediodía con el de Isabel Millán y al Norte con el de Sebastián Ibáñez: tasado en 1.000 pesetas.

9.º Otro campo, seco, en la partida de Valdecalver, de seis hanegas; lindante al Saliente con campo de Vicente Pérez, al Poniente y Mediodía con otro de Francisco Ibáñez é Ibáñez, y al Norte con el de los herederos de Antonio Chueca y Chueca: tasado en 50 pesetas.

10. Cuatro séptimas partes de una casa, situada en la calle de la Carnecería, núm. 7, con dos sextas partes de un cuarto dentro de la misma casa y cuatro séptimas partes del corral sereno contiguo á la misma, indivisas con las demás porciones que corresponden á Nicolás Domínguez Fernández, cuya medida superficial se ignora; confronta toda la casa por derecha con corral de Miguel Chueca Pardo, primero, por izquierda con casa de los herederos de Matías Chueca, y por espalda con otra de Manuel Domínguez: tasadas dichas partes en 250 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 27 de Febrero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se subastan; que los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del mismo, y que los títulos de propiedad se hallan corrientes y de ellos podrán enterarse en el Registro de la propiedad.

Dado en Zaragoza á 31 de Enero de 1895.—Teodoro Martín.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Teruel

D. Carlos Martín y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por el presente se cita y llama á D. Joaquín Calvo y Blasco, vecino de Blesa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración al efecto de ser oído en la causa que se instruye en virtud de denuncia presentada contra el mismo por defraudaciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Teruel á 26 de Enero de 1895.—Carlos Martín.—Por su mandado, Blas Jimeno.